



Sesión: 24
Fecha: 20-05-2020
Hora: 10:50

Proyecto de Resolución N° 1079

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia en la discusión del proyecto que modifica la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos, boletín N° 8978-13.

Votación Sala

Estado: Rechazado
Sesión: 117
Fecha: 04-01-2022
A Favor: 54
En Contra: 48
Abstención: 26
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Sofía Cid Versalovic**
- 2 **Camila Flores Oporto**
- 3 **Leonidas Romero Sáez**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HAGAN PRESENTE LA URGENCIA EN LA DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.234, QUE ESTABLECE BENEFICIOS PREVISIONALES POR GRACIA PARA PERSONAS EXONERADAS POR MOTIVOS POLÍTICOS, BOLETÍN N° 8978-13.

Antecedentes:

1. Entre 1993 y 2018 el Estado destinó US\$ 5 mil millones para pagar beneficios de los exonerados políticos -personas que perdieron sus trabajos por motivos políticos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990-, ya sea en materia previsional o de salud¹.

2. La Contraloría General de la República ha emitido diversos informes² en los cuales se constataron deficiencias e irregularidades en la Oficina de Exonerados Políticos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Producto de estas irregularidades, se calificaron con la calidad de exonerado político al menos 3.000 postulantes, lo que derivó en la concesión de beneficios previsionales a sujetos que carecían de los requisitos legales para acceder a ellos.

3. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del órgano contralor y de las acciones judiciales que se han deducido, tanto el Ministerio del Interior y Seguridad Pública como el Instituto de Previsión Social dieron cuenta en el año 2015 de más de 800 casos de sujetos que continuaban percibiendo irregularmente sus pensiones. Ambos organismos daban cuenta de la imposibilidad jurídica de dejar sin efecto dicha situación por haber transcurrido el plazo de invalidación y revisión dispuestos por las leyes N°19.880 y 19.260 respectivamente.

4. Por otra parte, un grupo de parlamentarios de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente ingresaron a trámite legislativo en el año 2013, el proyecto de ley recaído en el boletín N° 8978-13, que faculta a S.E. para revisar los actos administrativos por los cuales se concedió la calidad de exonerado político, cuando ella fuere obtenida sin que se hubiera acreditado debidamente la relación laboral o funcionaria del solicitante.

5. La afectación del interés público y la señal de impunidad que los denominados "falsos exonerados" han significado para el país no puede continuar indefinidamente. Es necesario que el Estado de una potente señal institucional que deje en claro que no se tolerará un fraude que implica dejar de destinar recursos fiscales a donde se necesitan.

6. Atendida la compleja situación generada por la pandemia del COVID-19, se hace necesario dar el mejor uso a los recursos fiscales, con especial énfasis en aquellos compatriotas más vulnerables socioeconómicamente hablando: familias de



¹ <https://ellibero.cl/actualidad/las-denuncias-que-quedaron-en-nada-del-caso-exonerados-que-estaban-en-manos-de-la-fiscal-ximena-chong/>

² Informes Finales N°s. 47 y 125, de 2004; 62, de 2011; 81, de 2012 y 149, de 2014; y de los Informes de Seguimiento N°s. 25, de 2006; 62, de 2011 y 149, de 2014

menores ingresos, adultos mayores, enfermos crónicos, por nombrar solo algunos ejemplos.

En este sentido, sería una medida más que correcta revisar el mal gasto que se realiza con ocasión de los pagos de falsos exonerados políticos, para destinar dichos recursos a cualquiera de estos grupos vulnerables por medio de programas existentes o que se implementen con ocasión de la crisis sanitaria que atravesamos.

Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E el Presidente de la República Sr. Sebastián Piñera Echenique, que en uso de sus atribuciones, que haga presente y califique con urgencia la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos, boletín N° 8978-13.



**SOFÍA CID VERSALOVIC
H. DIPUTADA**

**CAMILA FLORES OPORTO
H. DIPUTADA**

**LEONIDAS ROMERO SÁEZ
H. DIPUTADO**


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

